

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina General de Administración (OGA)	
Cuadro Multianual de Necesidades	<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
	60300480214	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESTACION DE RASTREO PERMANENTE GNSS
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	Actividad operativa: 00015504756 - Acción de Fortalecimiento de capacidades del recurso humano para el proceso de titulación CUI N.º 2472507.	
Denominación de la Contratación:	Servicio de diagnóstico situacional, mantenimiento preventivo y actualización de software para los receptores GNSS del PIPSM.	
<b>1. FINALIDAD PÚBLICA</b>		
Mantener la operatividad y conocer el estado situacional de los receptores del Sistema Satelital de Navegación Global (GNSS, por sus siglas en inglés), con la finalidad de garantizar el levantamiento catastral y toma de puntos de posicionamiento en campo, en el marco del proyecto "Mejoramiento del servicio de catastro, titulación y registro de predios rurales en 10 provincias del departamento de San Martín", a cargo de la OGA.		
<b>2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>		
Contar con un soporte técnico especializado para el servicio de diagnóstico situacional, mantenimiento preventivo y actualización de software para los receptores GNSS, con los que cuenta el proyecto "Mejoramiento del servicio de catastro, titulación y registro de predios rurales en 10 provincias del departamento de San Martín a cargo de OGA.		
<b>3. ANTECEDENTES:</b>		
<p>3.1. Mediante el convenio N° 007-2020-MINAGRI-DM, sobre delegación de facultades y de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional de San Martín, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de catastro, titulación y registro de predios rurales en 10 provincias del departamento de San Martín", identificado con código único de inversión N° 2472507, en adelante PIPSM.</p> <p>3.2. El MIDAGRI, a través de la Oficina General de Administración (OGA), asume la ejecución del servicio de propiedad del Estado, de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio, de rectificación de áreas, linderos, medidas perimétricas, ubicación y otros datos físicos de predios rurales inscritos, las acciones de saneamiento, así como cualquier otra actividad que resulte necesaria para la implementación del PIPSM, lo cual comprende la emisión e inscripción registral de los títulos y/o instrumentos de formalización, instrumentos de rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas de predios rurales, los certificados de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio la propiedad rural o cualquier otro instrumento requerido según normativa vigente.</p> <p>3.3. De acuerdo a lo contemplado en la Cláusula Quinta: Compromiso de las partes, 5.1 MIDAGRI; se compromete; punto k) para ejecutar las acciones a cargo de la entidad, la OGA designará a los coordinadores y responsables que desarrollará los procedimientos contando con la asistencia técnica de la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural (DIGESPACR). Además, en el punto c indica que, para ejecutar todos los procedimiento y procesos requeridos para el cumplimiento de las actividades de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales previstas en el proyecto.</p> <p>3.4. Que, mediante ADENDA N° 01 al Convenio N° 007-2020-MINAGRI-DM, de delegación de facultades y de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional San Martín, suscrito el 14 de Setiembre del 2023 para la ejecución del PIPSM, identificado con código único de inversión N° 2472507. Y en aplicación del numeral 6.2 de la Cláusula Sexta de EL CONVENIO, por la presente Adenda LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo de vigencia contenido en el numeral</p>		

6.1 de la Cláusula Sexta de EL CONVENIO por el plazo de tres (03) años, contando a partir de la suscripción del presente documento.

3.5. Con fecha 13 de febrero del 2024 se deroga la Resolución Ministerial N° 259-2020-MINAGRI en el marco de EL CONVENIO, para la delegación de facultades y de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional de San Martín, para la ejecución del PIPSM, identificado con código único de inversión N° 2472507.

3.6. Mediante Resolución Ministerial N° 0029-2024-MIDAGRI suscrita el 13 de febrero del 2024 la OGA es la responsable de ejecutar todos los procesos y procedimientos que se requieran para el saneamiento físico legal de predios rurales que se ejecutan y la DIGESPACR es responsable de brindarle asistencia técnica en materia de saneamiento físico legal de predios en el marco de sus competencias.

#### **4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

##### **4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

Servicio de diagnóstico situacional, mantenimiento preventivo y actualización de software para los receptores GNSS.

##### **4.2. CANTIDAD DE MANTENIMIENTO REQUERIDO:**

**Tabla 1:** Descripción, cantidad y unidades de medida del servicio.

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Servicio de diagnóstico situacional, mantenimiento preventivo y actualización de software para los receptores GNSS del PIPSM.	1	Servicio

##### **4.3. DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS:**

El PIPSM cuenta con cincuenta y cuatro (54) receptores Trimble R2 y cincuenta y cuatro (54) colectoras Trimble TDC 600. Los números de serie se encuentran en la las tablas 2 y 3, respectivamente.

**Tabla 2:** Lista de receptores para mantenimiento

N.º	Inventario 2024	Código patrimonial	Descripción del bien	Serie
1	18102	60.22.4621.0004	Receptores R2	6227S20123
2	18049	60.22.4621.0005	Receptores R2	6227S20139
3	18093	60.22.4621.0006	Receptores R2	6227S20195
4	18101	60.22.4621.0007	Receptores R2	6227S20278
5	18099	60.22.4621.0008	Receptores R2	6227S20302
6	18090	60.22.4621.0009	Receptores R2	6229S20488
7	18105	60.22.4621.0010	Receptores R2	6229S20501
8	18106	60.22.4621.0011	Receptores R2	6229S20509
9	18094	60.22.4621.0012	Receptores R2	6229S20537
10	18097	60.22.4621.0013	Receptores R2	6229S20545
11	18087	60.22.4621.0014	Receptores R2	6229S20564
12	18104	60.22.4621.0015	Receptores R2	6229S20592
13	18092	60.22.4621.0016	Receptores R2	6229S20608
14	18091	60.22.4621.0017	Receptores R2	6229S20612
15	18096	60.22.4621.0018	Receptores R2	6229S20638



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<b>16</b>	18070	60.22.4621.0019	Receptores R2	6229S20725
<b>17</b>	18060	60.22.4621.0020	Receptores R2	6229S20726
<b>18</b>	18095	60.22.4621.0021	Receptores R2	6229S20779
<b>19</b>	18068	60.22.4621.0022	Receptores R2	6229S20785
<b>20</b>	18098	60.22.4621.0023	Receptores R2	6230S20793
<b>21</b>	18054	60.22.4621.0024	Receptores R2	6230S20806
<b>22</b>	18103	60.22.4621.0025	Receptores R2	6230S20842
<b>23</b>	18053	60.22.4621.0026	Receptores R2	6230S20878
<b>24</b>	18086	60.22.4621.0027	Receptores R2	6230S20905
<b>25</b>	18089	60.22.4621.0028	Receptores R2	6230S20911
<b>26</b>	18088	60.22.4621.0029	Receptores R2	6230S20915
<b>27</b>	18100	60.22.4621.0030	Receptores R2	6214S18904
<b>28</b>	18055	60.22.4621.0031	Receptores R2	6214S18905
<b>29</b>	18081	60.22.4621.0032	Receptores R2	6214S18911
<b>30</b>	18066	60.22.4621.0033	Receptores R2	6214S18914
<b>31</b>	18051	60.22.4621.0034	Receptores R2	6214S18918
<b>32</b>	18065	60.22.4621.0035	Receptores R2	6214S18922
<b>33</b>	18085	60.22.4621.0036	Receptores R2	6214S18926
<b>34</b>	18083	60.22.4621.0037	Receptores R2	6214S18934
<b>35</b>	18058	60.22.4621.0038	Receptores R2	6214S18935
<b>36</b>	18069	60.22.4621.0039	Receptores R2	6214S18939
<b>37</b>	18082	60.22.4621.0040	Receptores R2	6214S18953
<b>38</b>	18075	60.22.4621.0041	Receptores R2	6214S18966
<b>39</b>	18063	60.22.4621.0042	Receptores R2	6214S18975
<b>40</b>	18076	60.22.4621.0043	Receptores R2	6214S18988
<b>41</b>	18084	60.22.4621.0044	Receptores R2	6214S18990
<b>42</b>	18064	60.22.4621.0045	Receptores R2	6214S18997
<b>43</b>	18062	60.22.4621.0046	Receptores R2	6214S19003
<b>44</b>	18067	60.22.4621.0047	Receptores R2	6214S19010
<b>45</b>	18078	60.22.4621.0048	Receptores R2	6214S19018
<b>46</b>	18050	60.22.4621.0049	Receptores R2	6214S19024
<b>47</b>	18052	60.22.4621.0050	Receptores R2	6214S19078
<b>48</b>	18057	60.22.4621.0051	Receptores R2	6214S19087
<b>49</b>	18080	60.22.4621.0052	Receptores R2	6214S19100
<b>50</b>	18056	60.22.4621.0053	Receptores R2	6214S19117
<b>51</b>	18059	60.22.4621.0054	Receptores R2	6214S19136
<b>52</b>	18077	60.22.4621.0055	Receptores R2	6214S19148
<b>53</b>	18079	60.22.4621.0056	Receptores R2	6214S19155
<b>54</b>	18061	60.22.4621.0057	Receptores R2	6214S19159



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Tabla 3:** Lista de colectores para mantenimiento.

N.º	Inventario 2024	Código patrimonial	Descripción del bien	Serie
1	18102	60.22.4621.0004	TDC 600	6142X01480
2	18049	60.22.4621.0005	TDC 600	6142X00436
3	18093	60.22.4621.0006	TDC 600	6142X00440
4	18101	60.22.4621.0007	TDC 600	6142X01586
5	18099	60.22.4621.0008	TDC 600	6142X01631
6	18090	60.22.4621.0009	TDC 600	6142X01879
7	18105	60.22.4621.0010	TDC 600	6142X02130
8	18106	60.22.4621.0011	TDC 600	6142X02133
9	18094	60.22.4621.0012	TDC 600	6142X02306
10	18097	60.22.4621.0013	TDC 600	6147X00020
11	18087	60.22.4621.0014	TDC 600	6147X00030
12	18104	60.22.4621.0015	TDC 600	6147X00033
13	18092	60.22.4621.0016	TDC 600	6147X00040
14	18091	60.22.4621.0017	TDC 600	6147X00075
15	18096	60.22.4621.0018	TDC 600	6147X00140
16	18070	60.22.4621.0019	TDC 600	6147X00148
17	18060	60.22.4621.0020	TDC 600	6147X00204
18	18095	60.22.4621.0021	TDC 600	6147X00236
19	18068	60.22.4621.0022	TDC 600	6147X00410
20	18098	60.22.4621.0023	TDC 600	6147X00462
21	18054	60.22.4621.0024	TDC 600	6147X00467
22	18103	60.22.4621.0025	TDC 600	6147X00561
23	18053	60.22.4621.0026	TDC 600	6147X00632
24	18086	60.22.4621.0027	TDC 600	6147X00642
25	18089	60.22.4621.0028	TDC 600	6147X00684
26	18088	60.22.4621.0029	TDC 600	6147X00713
27	18100	60.22.4621.0030	TDC 600	6147X00720
28	18055	60.22.4621.0031	TDC 600	6147X00727
29	18081	60.22.4621.0032	TDC600	6222X01248
30	18066	60.22.4621.0033	TDC600	6222X01862
31	18051	60.22.4621.0034	TDC600	6222X01870
32	18065	60.22.4621.0035	TDC600	6222X01881
33	18085	60.22.4621.0036	TDC600	6222X01887
34	18083	60.22.4621.0037	TDC600	6222X01888
35	18058	60.22.4621.0038	TDC600	6222X01889
36	18069	60.22.4621.0039	TDC600	6222X01890



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

37	18082	60.22.4621.0040	TDC600	6222X01891
38	18075	60.22.4621.0041	TDC600	6222X01893
39	18063	60.22.4621.0042	TDC600	6233X00015
40	18076	60.22.4621.0043	TDC600	6233X00389
41	18084	60.22.4621.0044	TDC600	6233X00842
42	18064	60.22.4621.0045	TDC600	6233X00879
43	18062	60.22.4621.0046	TDC600	6233X00901
44	18067	60.22.4621.0047	TDC600	6233X01027
45	18078	60.22.4621.0048	TDC600	6233X01046
46	18050	60.22.4621.0049	TDC600	6233X01125
47	18052	60.22.4621.0050	TDC600	6233X01216
48	18057	60.22.4621.0051	TDC600	6233X01218
49	18080	60.22.4621.0052	TDC600	6233X01474
50	18056	60.22.4621.0053	TDC600	6233X01475
51	18059	60.22.4621.0054	TDC600	6233X01651
52	18077	60.22.4621.0055	TDC600	6238X00090
53	18079	60.22.4621.0056	TDC600	6238X00119
54	18061	60.22.4621.0057	TDC600	6238X00253

**4.4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**

**SERVICIO DE DIAGNOSTICO SITUACIONAL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ACTUALIZACION DE SOFTWARE DE 54 EQUIPOS DE RECEPTORES GNSS**

El presente servicio incluye lo siguiente:

- El servicio incluye el desmontaje y montaje de los equipos para realizar una intervención a nivel preventivo.
- El servicio de mantenimiento preventivo, deberá ser a todo costo (mano de obra) en caso no requiera de cambios de suministro o repuestos nuevos de primer uso) al nivel de mantenimiento preventivo se le debe dar operatividad a los equipos, actualización de software, debiendo elaborar un informe de diagnóstico situacional de los equipos que requieran de un servicio de mantenimiento correctivo posterior.
- El servicio de mantenimiento preventivo, se realizará conforme al plan de trabajo y cronograma requerido, según se indica en el (Ítem N.º 4.5).
- El contratista deberá asegurar la actualización del software y calibración adecuada de los equipos y el cumplimiento de los estándares técnicos de los mismos.
- El contratista deberá emitir un informe de diagnóstico situacional de los equipos de que por su estado no fue posible poner operativo con solo mantenimiento preventivo, indicando lo que se requiere y un plan de cronograma de actividades para poner operativos y en funcionamiento los equipos.
- El contratista deberá emitir un informe técnico final de los 54 receptores GNSS del mantenimiento preventivo, en el cual indicará los trabajos realizados y las recomendaciones necesarias para que los equipos obtengan el mayor grado de operatividad y prolonguen con ellos u vida útil.
- El proveedor será responsable sobre las fechas y horarios para la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo de los 54 receptores GNSS, con la finalidad de ser atendidos oportunamente, evitar tiempos de espera, ni postergaciones.
- El contratista no podrá subcontratar las obligaciones materia de esta contratación.



- Toda coordinación que comprenda al servicio contratado, se deberá realizar mediante correo electrónico al Especialista en Administración del proyecto en San Martín o quien haga sus veces y/o sea designado por la OGA, [jsaavedra.oga.midagri@gmail.com](mailto:jsaavedra.oga.midagri@gmail.com).

#### **4.5. DEL PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**

El proveedor presentará un plan de trabajo y cronograma de ejecución y desarrollo de actividades para los 54 GPS, hasta los tres (03) días calendarios de notificado el orden de servicio, mediante correo electrónico dirigido a [jsaavedra.oga.midagri@gmail.com](mailto:jsaavedra.oga.midagri@gmail.com) y [watencio@midagri.gob.pe](mailto:watencio@midagri.gob.pe) con copia a [irojas@midagri.gob.pe](mailto:irojas@midagri.gob.pe), para la validación correspondiente, la cual será comunicada al contratista mediante correo electrónico en un máximo de dos (02) días calendarios.

#### **4.6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA: DEL PERSONAL**

El contratista deberá asegurar en todo momento que cuenta con la cantidad necesaria del personal que desarrolle este servicio en el tiempo requerido.

- El contratista deberá designar un personal responsable, con quien el Coordinador Técnico del Proyecto o a quien se designe efectúe las coordinaciones necesarias para la ejecución del servicio de Servicio de diagnóstico situacional, mantenimiento preventivo y actualización de software para los receptores GNSS.
- Anexar una carta donde señale el personal responsable de la ejecución del servicio, consignando su nombre y apellido, correo electrónico y número de celular.

#### **EQUIPAMIENTO**

- Todos los equipos, materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del servicio, serán cubiertos por el contratista, sin que ello amerite costo alguno para la entidad.

#### **4.7. PROCESO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

- El Contratista deberá coordinar permanentemente con la Oficina General de Tecnología de la Información y la Coordinación Técnica del proyecto, aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

#### **4.8. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES:**

- Se le asignará al contratista los cincuenta y cuatro (54) receptores GNSS, cincuenta y cuatro (54) colectoras y accesorios mediante Acta de entrega de bienes.

**Entrega y Recepción:** Los bienes serán entregados y recepcionados en el Almacén del Proyecto (ubicado en la Dirección Regional de Agricultura de San Martín, Jr. Ángel Delgado Morey N.º 435 (Altura cuadra 15 de Jr. Leguía) – Tarapoto – San Martín – Perú, en compañía de un personal asignado y acreditado por la empresa contratista.

#### **Horario:**

La entrega y recepción de los receptores GNSS deberán ejecutarse en horario de trabajo de lunes a viernes de 8:00am a 4:00pm, previa coordinación de entrega con la Coordinación Técnica del Proyecto.

#### **4.9. PUEBA EN PUESTA DE FUNCIONAMIENTO:**

- Luego de la intervención de los equipos receptores GNSS el contratista deberá asegurar el funcionamiento de los equipos que fueron puesto en operatividad con el mantenimiento preventivo.
- Las pruebas de funcionamiento del equipo se harán durante y al final del proceso de entrega y devolución de los bienes, dentro de los plazos establecidos.
- Luego de la prueba, generada la constancia correspondiente al funcionamiento



y con el visto bueno del soporte informático del proyecto, el contratista empacará los 54 bienes receptores GNSS que fueron entregados mediante acta y realizará la devolución al asistente administrativo para ser llevados a almacén para su posterior asignación al personal de campo.

**4.10. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD:**

- Se le asignará al proveedor los cincuenta y cuatro (54) receptores GNSS y cincuenta y cuatro (54) colectoras.
- El proyecto proporcionará un personal encargado y un correo electrónico [jsaavedra.oga.midagri@gmail.com](mailto:jsaavedra.oga.midagri@gmail.com) para realizar las coordinaciones necesarias referente al servicio a realizar.

**5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Ser persona natural o jurídica.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria registrada y vinculada a RUC.
- Deberá estar habilitada para contratar con el Estado peruano (Registro Nacional de Proveedores).
- Documento emitido por el fabricante, con el cual se acredite que el postor está autorizado para brindar el servicio de soporte técnico, el mismo que será presentado adjunto a su cotización.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se consideran servicios similares a los siguientes:
  - Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de receptores GNSS.
  - Servicio de actualización de software de los equipos de Sistema de Posicionamiento Global (GPS).

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditar deberá presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono correspondiente; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

**6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

NO CORRESPONDE

**7. SEGUROS**

Del personal asignado por el proveedor, deberá contar con SCTR - Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo, vigente durante la prestación del servicio.

**8. PRESTACIONES ACCESORIAS**

NO CORRESPONDE

**9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**



**LUGAR:** El servicio de Servicio de diagnóstico situacional, mantenimiento preventivo y actualización de software para los receptores GNSS, se desarrollarán en las instalaciones del proyecto Jr. Ángel Delgado Morey N.º 435 (a la altura de la cuadra 15 de Jr. Leguía – Tarapoto – San Martín).

**PLAZO:** El servicio se efectuará en un periodo de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la validación del plan de trabajo y cronograma señalado en el numeral 4.5 de los términos de referencia.

## 10. ENTREGABLES

El entregable deberá ser presentado por el contratista, deberá presentar una carta dirigida al director de la OGA (Oficina General de Administración) mediante dos opciones, siendo la primera, por mesa de partes del MIDAGRI ubicado en la Jr. Cahuide N° 805 – Jesús María de lunes a viernes de 8:00am a 4:30pm, pasado este horario no se recepcionarán los documentos, como segunda opción se cuenta con la mesa de parte virtual a través de la página <https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe/>, en el cual el contratista se debe crear un usuario e ingresar el documento con el CUT de la Orden de servicio u Orden de compra, allí se podrá subir el documento en versión PDF con las respectivas firmas del representante de la empresa.

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN
Único Entregable	Carta que contenga el informe final con el desarrollo de las actividades consignadas en el numeral 4 de los términos de referencia, en un periodo de hasta un (01) día calendario de culminado el servicio.

### CONTENIDO DE LA ENTREGA:

**Única entrega:** La carta debe contener:

- Informe de diagnóstico técnico situacional de los 54 equipos.
- Plan de Mantenimiento preventivo.
- Acta de entrega de los 54 GPS al día siguiente de la notificación de la orden del servicio.

## 11. CONFORMIDAD (art 144 reglamento)

La conformidad será otorgada a cargo de la Oficina General de Administración, previo informe de la Oficina de Tecnología de la Información y la Coordinación técnica con la validación de la Supervisión Técnica del PIPSM.

Son requisitos mínimos para la recepción del servicio:

- Cumplimiento de los términos de referencia
- Informe técnico final del servicio ejecutado, debidamente firmado, adjuntar orden de servicio.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación,



la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento<sup>1</sup>, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley<sup>2</sup>. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

**12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)**

El pago se realizará en una (01) sola entrega, después de ejecutada la prestación del servicio, luego de firmada el Acta de conformidad, según siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE PAGO	ENTREGABLE/ INFORME	PORCENTAJE DE AVANCE
Único pago	Única Entregable	100%
<b>TOTAL</b>		<b>100 %</b>

Para el cual se deberá contar con la siguiente información:

- Comprobante de pago
- Informe técnico del servicio ejecutado, debidamente firmado
- Galería de fotos
- Adjuntar orden de servicio.
- CCI – Cuenta corriente interbancaria

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

**13. CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

**14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

NO CORRESPONDE

**15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)**

**15.1. Penalidades por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

<sup>1</sup> De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

<sup>2</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## 15.2. Otras penalidades

De corresponder

## 16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>3</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>4</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>5</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>6</sup>.

<sup>3</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>5</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>6</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



<b>17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES</b> (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)
Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos: a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor. b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción. e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.
<b>18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>
Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.  Son controversias materias de conciliación las siguientes: a. Resolución de contrato. b. Ampliación de plazo contractual. c. Recepción y conformidad de la prestación. d. Valorizaciones o metrados. e. Liquidación de contrato. f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato. g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley) h. Prestaciones accesorias i. Vicios ocultos j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato.
<b>19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b> (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.
<b>20. GARANTÍAS</b> (Artículo 113 Reglamento - Artículo 139 Reglamento)
NO CORRESPONDE
<b>21. GESTIÓN DE RIESGOS</b> (Artículo 60 de la Ley)
Las partes realizan la gestión de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
<b>22. OTROS</b> (Artículo 229.1 reglamento)
Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.